



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

51.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

1 FEB 2021

Ref. Pertinencia No.2020-0026.

En atención al informe secretarial que antecede y en virtud a que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado,

Resuelve:

Primero.- Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Segundo.- Desglósese el documento base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora.

Tercero.- Condénese en costas, tásense en su oportunidad.

Cuarto.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

7148R

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	14
Hoy	12 FEB 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	